

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS

Creada por Ley N° 23928 el 20-09-1984

Plaza Principal - Huanca Sancos

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



002177

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 0199 -2023-MPH/A.

Huanca Sancos, 02 de agosto del 2023

VISTO: El Informe N° 002-2023-MPH/ECYJ, de fecha 18 de julio del 2023, del responsable de Almacén, y demás actuados, sobre Baja de bienes patrimoniales del SINABIP por diversos motivos de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huanca Sancos, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680. Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, el artículo 55° de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N°27972, establece: Que los Bienes, Rentas y Derechos de cada Municipalidad constituyen su patrimonio, el mismo que es administrado en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley. Los Bienes de dominio público de las Municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio Municipal debe ser de conocimiento público;

Que, mediante el Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, aprueban el Reglamento de la Ley N°29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, precisa en su artículo 121° “El inventario es un procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes contraste su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que corresponda, adicionalmente señala que este se realiza bajo la responsabilidad del Jefe de Oficina General de Administración o la que haga sus veces y será remitido a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales”;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS

Creada por Ley N° 23928 el 20-09-1984

Plaza Principal – Huanca Sancos

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



002176



Que, con la Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, cuyo objeto es regular la gestión de los bienes muebles que ponen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, conforme al numeral VI Disposiciones Generales, Sub numeral 6.2 de la Directiva N°001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos RAEE” aprobado con la Resolución Directoral N°008-2020-EF/54.01, y su modificatoria aprobada con la Resolución Directoral N°008-2021-EF/54.01; tenemos que los bienes sobrantes, calificados como RAEE por la OCP no requieren ser dados de alta al patrimonio de la entidad, ni contar con código patrimonial o valorización comercial para su donación; asimismo, menciona en el numeral 6.7, que los bienes muebles no patrimoniales calificados como RAEE, la entidad puede incorporarlos en la relación de bienes patrimoniales calificados como RAEE materia de donación;

Que, el artículo 47 de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, establece que la baja de bienes muebles patrimoniales es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad y conforme al numeral 48.1 del artículo 48, son causales para la baja: Mantenimiento y reparación onerosa. Situación en que el costo del mantenimiento, reparación e incluso la repotenciación de un bien mueble patrimonial es elevada en relación con el valor comercial de este, luego de la evaluación costo beneficio de los RAEE que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartadas o desechadas por el usuario y adquieren la calidad de residuos, comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles;

Que, mediante Informe Técnico N°001-2023-MPH/ECYJ, de fecha 18 de julio del 2023, emitido por el Responsable de Almacén, solicita la emisión de resolución de baja de bienes muebles de un total de 529 bienes en mal estado y pérdida de RAEE (residuos aparatos eléctricos y electrónicos) en desuso y a la misma que han cumplido su vida útil, de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huanca Sancos;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS

Creada por Ley N° 23928 el 20-09-1984

Plaza Principal – Huanca Sancos

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR LA BAJA DE BIENES de quinientos veinte y nueve (529) bienes muebles por la causal de residuos aparatos eléctricos y electrónicos-RAEE, cuyas características encuentran detalladas en el anexo I, Formato de descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales que forma parte integrante de la presente resolución, en mal estado, en desuso, perdida y a la misma que han cumplido su vida útil, de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huanca Sancos.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la resolución y la relación de los bienes patrimoniales contenidos en el Anexo I, que forma parte de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Huanca Sancos.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, luego de realizada la publicación en el artículo precedente REMITA COPIA DE LA RESOLUCION BAJA DE BIENES y la relación de bienes contenidos en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, por medio físico o virtual.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo, a la Gerencia Municipal, Oficina de Almacén y Bienes Patrimoniales y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huanca Sancos, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCA SANCOS

Ing. Abigael Salcedo Huamán
ALCALDE PROVINCIAL